Santiago de Cali, febrero 13 de 2023

Doctora:
MARÍA EUGENIA CASTRO VERGARA
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL – CONTESTACIÓN DEMANDA.
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	JOSÉ HERNANDO MATABAJOY BOLAÑOS.
DEMANDADOS:	AYAPAC CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS.
RADICACIÓN:	2021-00373-00.

El suscrito **DIEGO JACOP PEREA FIGUEROA**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.724.113 expedida en Cali, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JUAN RAPHAEL GRANJA PAYÁN**, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 162.817 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste la demanda proponiendo excepciones previas y de fondo, actuando en representación y defensa del suscrito en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, presentar recursos, solicitar y practicar pruebas, presentar demanda de reconvención, solicitar el levantamiento de las medidas cautelares, y en general para desarrollar todas las actividades encaminadas al cumplimiento del este mandato.

Conforme a las exigencias establecidas en la Ley 2213 de 2022 el correo electrónico del suscrito es: diegoperea1@yahoo.es; y el correo electrónico del apoderado judicial es: jrgranjapayan@yahoo.com

De la señora Juez, con todo respeto,

DIEGO JACOP PEREA FIGUEROA
C.C. No. 16.724.113 expedida en Cali

Acepto:

JUAN RAPHAEL GRANJA PAYAN
C.C. No. 14.637.067 de Cali
T.P. No. 162.817 del C.S.J.